



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2018.-

**RES. PRESIDENCIA N°/028/2018**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00013765-7/2018 y sus adjuntos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA de referencia, el Dr. Carlos A. Bentolila, en su carácter de Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 eleva su renuncia al mencionado cargo dentro de dicha Dependencia a partir del día 01 de febrero de 2019; toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le hubiera concedido el beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 24.018.

Que en las circunstancias y términos previstos por Resolución N° 223/2003 – Art. 1° de fecha 09/10/03, el Agente Bentolila fue designado, por aprobación de Concurso, en carácter de Juez de Primera Instancia (Planta Permanente) a los fines de la integración para la puesta en funcionamiento y cobertura del cargo, siendo asignado a la Titularidad del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 del Poder Judicial de la C.A.B.A. de conformidad con lo establecido mediante Resolución CM N° 788/2003 y Resolución CM N° 506/2008 y habiendo prestado juramento de ley y tomado posesión del mismo a partir del día 27/11/03 (cf. Acta N° 50 emitida por la Legislatura de la C.A.B.A. de fecha 27/11/03, obrante a fs. 33 de su Legajo Personal).

Que originariamente según Decreto N° 2338 - GCBA/1998 – Art. 3° de fecha 30/10/98 fue designado en comisión para revistar el cargo de Juez de Primera Instancia del Fuero Contravencional (ref. Boletín Oficial de la C.A.B.A. – Edición N° 568 de fecha 10/11/98).

Que el citado Agente se desempeñó, en múltiples ocasiones, en carácter de magistrado subrogante brindando oportunamente cobertura a dicha función en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A.; conforme constancias obrantes en su Legajo Personal.

Que el Agente en cuestión cumple en manifestar expresamente en su Nota requirente de fecha 12/11/18, solicitar: "...mi renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia con el que fuera honrado desde el año 1998 por esta Ciudad, a fin de acogerme a la jubilación, que me ha sido otorgada por la ANSES conforme lo establecido por la Ley 24.018, a partir del 1° de febrero de 2019..." (ref. Título IV Extinción de la relación de empleo de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución CM N° 170/2014 – Anexo I).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que el Dr. Bentolila solicita se le abone el anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de lo que presumiblemente le corresponda, conforme lo dispone el Art. 11 de la Ley 24.018.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública en las presentes actuaciones: “...*Se certifica que, conforme la información obrante en nuestros registros el agente Carlos Alberto Bentolila (LP 2), no adeuda, a la fecha, Declaraciones Juradas Patrimoniales. El agente presentó Declaraciones Juradas Patrimoniales anuales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017...*”, no obstante ello: “... *se recuerda que, según lo estipulado por la Ley 4895, el agente deberá presentar su Declaración Jurada Patrimonial de cese (Art. 15 2do párrafo)...*”; en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3º de la Resolución Presidencia N° 796/2017, deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4º de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar, a partir del día 01 de Febrero de 2019, la renuncia del Agente Carlos Alberto Bentolila (Legajo N° 2), D.N.I. N° 8.321.976, al cargo de Juez de Primera Instancia (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.

Art. 2º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al Agente Carlos Alberto Bentolila (Legajo N° 2), D.N.I. N° 8.321.976, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2º de la Ley 4895.-

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



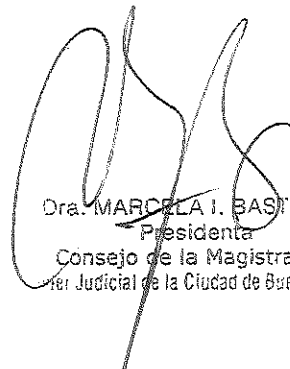
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Art. 3º: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor del Dr. Carlos Alberto Bentolila , a partir del 1º de febrero de 2019.

Art. 4º: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el Dr. Carlos Alberto Bentolila, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 5º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1028/2018



Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

